



SEG-0101

**ACUERDO SUPERIOR No. 055 de 2019  
(Enero 23 de 2019)**

**“Por medio del cual se garantiza la estabilidad laboral del personal directivo, docente, administrativo y de mantenimiento y se dictan otras disposiciones para los procesos de contratación de la Universidad del Pacífico”**

El Consejo Superior de la Universidad del Pacífico en uso de sus atribuciones legales estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), b) y c) del artículo 19 del Estatuto General y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: *“Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las Universidades de Estado”*.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan el principio anteriormente referido, al establecer que *“La Autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de sus misión social y de función Institucional”*.

Que conforme al artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las actuaciones administrativas se desarrollan conforme a los principios de moralidad, economía, entre otros.

Que en virtud del principio de moralidad, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.

***Universidad del Pacífico***

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto  
Barrió El Triunfo PBX (092)2405555 ext. 3001 - 02  
Email: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

SA



SEG-0101

*"Por medio del cual se garantiza la estabilidad laboral del personal directivo, docente, administrativo y de mantenimiento y se suspenden los procesos de contratación de la Universidad del Pacífico"*

Que en virtud de principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 15 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, establece que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y está integrado por: la Ministra de Educación Nacional o su delegado, el Gobernador o su delegado, un miembro designado por el Presidente de la República, un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex rector universitario, y el rector de la institución con voz y sin voto.

Que de conformidad con los literales a), b) y c) del artículo 19 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, son funciones del Consejo Superior, entre otras, diseñar y definir las políticas académicas, administrativas y de planeación institucional; definir la organización académica, administrativa y financiera de la universidad y; velar por que el funcionamiento de la universidad esté acorde con la constitución y las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.

Que mediante Resolución No. 002 del 26 de octubre de 2018 y en virtud de lo establecido por el artículo 55 del Acuerdo Superior 005 del 2013, en las sesiones del 23 y 26 de octubre de 2018, el Consejo Superior Universitario advirtió de parte del Rector Félix Suárez Reyes, algunas irregularidades, aunado al incumplimiento de sus funciones y compromisos con el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, tomando la decisión de suspenderlo por tres (3) meses, a partir del 26 de octubre de 2018 y hasta el 26 de enero de 2019.

Que el Consejo Superior Universitario de manera unánime en sesión del 23 de enero de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas por el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, el literal h) del artículo 19 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, refrendado mediante Acuerdo No. 014 del 27 de mayo de 2005 y el artículo 23 del Acuerdo No. 005 del 08 de noviembre de 2013, con Resolución Superior 001 de enero 23

## *Universidad del Pacífico*

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto  
Barrió El Triunfo PBX (092)2405555 ext. 3001 - 02  
Email: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

94





*"Por medio del cual se garantiza la estabilidad laboral del personal directivo, docente, administrativo y de mantenimiento y se suspenden los procesos de contratación de la Universidad del Pacífico"*

de 2019 dispuso remover al señor Félix Suárez Reyes del cargo del rector de la Universidad del Pacífico.

Que en la misma sesión del 23 de enero de 2019, el Consejo Superior Universitario tomó la decisión de expedir un Acuerdo Superior dirigido a garantizar la estabilidad del cuerpo directivo, docente y administrativo de la Universidad; así como establecer algunas pautas en relación con la contratación de personas naturales por prestación de servicios; en tanto se surten los procesos de notificación de la decisión de remoción del rector Félix Suárez Reyes, la presentación del recurso, estudio y decisión del mismo, de ser el caso, por parte del Consejo Superior Universitario.

Que por razón de las anteriores consideraciones jurídicas y fácticas, con el fin de evitar declaraciones de insubsistencias, despidos o cambios del personal, en general prevenir la materialización de daños antijurídicos a la Institución de Educación Superior, se hace necesario expedir un acuerdo por el término de decisión del recurso de reposición a la remoción del rector, de ser el caso.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR** al rector de la Universidad del Pacífico, mantener el mismo personal directivo, administrativo, docente y de mantenimiento de la Institución. En consecuencia, la nómina de la Universidad del Pacífico no se podrá modificar, salvo que se trate de provisión de cargos por falta definitiva, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable al cargo debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa propias de la institución.

El rector de la Universidad del Pacífico, deberá abstenerse de proferir actos de declaratoria de insubsistencia, o cualquier acción tendiente a incumplir el presente Acuerdo; de presentarse tal situación, se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo Superior 05 de 2013 y demás normas concordantes.

*Universidad del Pacífico*

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto  
Barrió El Triunfo PBX (092)2405555 ext. 3001 - 02  
Email: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

24



SEG-0101

*"Por medio del cual se garantiza la estabilidad laboral del personal directivo, docente, administrativo y de mantenimiento y se suspenden los procesos de contratación de la Universidad del Pacífico"*

**ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN.** Cualquier modificación en la planta de personal directivo, administrativo o docente, así como la contratación de docentes de cátedra y ocasionales deberá contar con la autorización previa del Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HEYBY POVEDA FERRO**  
Presidente

  
**MABEL LOBATÓN SINISTERRA**  
Secretaria Técnica

***Universidad del Pacífico***

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto  
Barrió El Triunfo PBX (092)2405555 ext. 3001 - 02  
Email: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia